JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2022/2228 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se resuelve rectificar por error aritmético resolución en procedimiento de concesión de Autorización Administrativa Previa y de Construcción para una planta solar de generación de energía eléctrica denominada "ARJONA II", de 11,98 MWp. (11,20 Mwn.), en el término municipal de Arjona (Jaén), Pretor 2456.*

Anuncio

Examinado expediente PRETOR 2456 y advertido error aritmético en resolución de fecha 14/02/2022 por la que se resuelve rectificar por error de hecho Resolución en procedimiento de concesión de Autorización Administrativa Previa y de Construcción para una planta solar de generación de energía eléctrica denominada "ARJONA II", de 11,98 MWp. (11,20 Mwn.), en el término municipal de Arjona (Jaén), se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA PRETOR 2456.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Con fecha 14/02/2022 se dicta Resolución de Rectificación de error de hecho en expediente con referencia Pretor 2456 de Resolución de fecha 21/01/2022 de la Delegación del Gobierno en Jaén, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en la que se resolvía conceder a la sociedad mercantil Mes Solar IV S.L., con CIF. nº B87877189 y domicilio social en Calle Velázquez 94, Planta 4ª Dcha., 28006 Madrid, Autorización Administrativa Previa y de Construcción para el Proyecto Constructivo de Planta Solar Fotovoltaica Arjona II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada Autorización Administrativa Previa y de Construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de Septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

Segundo.- En virtud del artículo 109 de la Ley 29/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

cve: BOP-2022-2228
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Examinados los antecedentes del presente procedimiento y en virtud de las competencias conferidas,

RESUELVO:

RECTIFICAR POR ERROR ARITMÉTICO la Resolución de fecha 14/02/2022 de la Delegación del Gobierno en Jaén, con fecha de efectos del acto rectificado, en los siguientes términos:

Donde dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

(...)
Tercero.- Con fecha 30 de julio de 2019, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal concedió permiso de acceso y conexión a su red de distribución, a la instalación de referencia, en LAAT 132 kV Andújar-Martos, en las siguientes coordenadas UTM [30, 413997, 4197321].

Debe decir:

ANTECEDENTES DE HECHO

(…)
Tercero.- Con fecha 29 de enero de 2021, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal concedió permiso de acceso y conexión a su red de distribución, a la instalación de referencia, en LAAT 132 kV Andújar-Martos, en las siguientes coordenadas UTM [30, 413997, 4197321].

Notifíquese esta Resolución a MES SOLAR IV S.L., y a los organismos afectados, en la forma prevista en el artículo 40 y los siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer Recurso de Alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 7 de abril de 2022.- La Delegada del Gobierno , MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2022-2228
Verificable en https://bop.dipujaen.es